



San Andrés Islas, Treinta y Uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Verbal de pertenencia
Radicado	88-001-40-03-002-2019-00292-00
Demandante	Marys Lanis de Horta Cisneros
Demandado	Clara James Bent, personas indeterminadas y desconocidas
Auto Interlocutorio No.	772

Lo propio sería ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, sin embargo, del contenido de la fotografía obrante a folio 52 del informativo, se observa que su contenido no es legible, razón por la cual, este despacho, bajo los apremios del desistimiento tácito, regulado en el artículo 317 del C. G. del P., requerirá a la parte demandante, con el fin de que allegue al expediente las fotografías de la valla, en la cual se observe, de manera legible, la identificación plena del predio que se pretende usucapir.

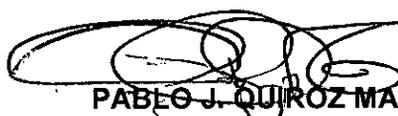
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Bajo el apremio del desistimiento tácito, regulado en el artículo 317 del C. G. del P., requiérase a la parte demandante, con el fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal de allegar fotografías del contenido de la valla de que trata el numeral séptimo del artículo 375 del C. G. del P., con la identificación plena del inmueble objeto de pertenencia.

El proceso permanecerá en secretaría durante el término señalado para el cumplimiento de la actuación que se echa de menos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

GPDH

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. <u>040</u> del <u>1 Sep. 2022</u></p> <p> Secretaria.</p>
--